



RADICADO: 2022-0088
DEMANDANTE: JAVIER ALFREDO GONZALEZ MONTES
DEMANDADO: FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
Soledad, 5 de abril de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

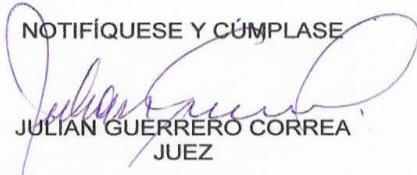
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CINCO (5)
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por JAVIER ALFREDO GONZALEZ MONTES a través de apoderado judicial, en contra de FUNDACIÓN CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada FUNDACIÓN CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.
- 3- RECONOCER personería al Dr. ANTONIO CALDERÓN BELTRÁN, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA
PAGINA DE FIRMA DIGITAL